CAPÍTULO I.
ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones

estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 "Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular – Dirección de Mejoramiento de Barrios, fue facultada mediante el Decreto Distrital 124 de 2002, “Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la coordinación del programa de Mejoramiento Integral de Barrios, se definen sus alcances y se dictan otras disposiciones.”, donde tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad.

Así mismo, y de acuerdo a las funciones establecidas por el Acuerdo 004 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”, la Dirección de Mejoramiento de Barrios, debe:
“(…) 1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General.
2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizadas por la Secretaría de Hábitat. (…)”.

En concordancia a la meta del Plan “Realizar el Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana en 8 Territorios priorizados”, cuyo indicador de seguimiento es metros cuadrados de espacio público entregado en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las

UPz´s tipo 1 y las UPL de Mejoramiento Integral en territorios prioritarios de mejoramiento, la Mesa de Trabajo para el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos – MMIAH en cabeza de la Secretaría Distrital de Hábitat, presentó y aprobó en dicho espacio los territorios prioritarios después del análisis y cruce de diferentes variables.

Para el año 2022, la Dirección de Mejoramiento de Barrios reportó una cantidad acumulada de este indicador por 70.470 M2 y proyectó para el año 2023 realizar el saldo de la meta indicada mediante la ejecución de obras de acuerdo los proyectos establecidos en el Banco de proyectos de la Entidad, en los cuales se tiene el proyecto Ecobarrios, en el marco del convenio interadministrativo 990 de 2023 entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, localizados para el caso en las localidades de San Cristóbal y Usme.

De acuerdo a la viabilidad establecida en el Banco de Proyectos de la DMB, se determinó la necesidad de ejecutar los Ecobarrios La Roca y Valle de Cafam como territorios priorizados, teniendo en cuenta los estudios y diseños correspondientes al contrato de consultoría No.: 1252 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y los estudios y diseños del ecobarrio Valle de Cafam realizados “in house” en el marco del convenio interadministrativo interadministrativo 990 de 2023 por la Secretarìa Distrital del Hàbitat y la Caja de la Vivienda Popular.

Estos estudios y diseños aportados en parte por la SDHT fueron revisados por la DMB con base en las mesas de trabajo realizadas y mediante el procedimiento 208-MB-PR-06 denominado *“Planificación y validación del diseño e ingeniería”* que estableció como alcance del mismo: *“El Procedimiento de planeación y validación del diseño e ingeniería permite orientar y documentar el análisis y gestión realizada por de la Dirección de Mejoramiento de Barrios durante la etapa precontractual para la legal apertura de cualquiera de los procesos de selección de contratistas que permitan la ejecución de las intervenciones físicas a escala barrial que han sido priorizadas por la Secretaría de Hábitat”,* se realizó procedimiento de “Planificación y validación del diseño e ingeniería” para los RUPI 625-3, 625-3-1, 625-4, 625-63, 625-33, 625-68, 625-1 y 625-86 del barrio La Roca y para el RUPI 1056-75 en el barrio Valles de Cafam, posteriormente se realiza actualización y complementación de estudios y diseños por parte del equipo de especialistas de la DMB, específicamente para el proyecto Valles de Cafam, identificado con el RUPI (1056-75).

En el documento de diagnóstico general de la consultoría 1252 de 2022, se menciona que el FDLSC manifiesta cómo problema o necesidad que actualmente un alto número de los parques de la localidad, son espacios que no inspiran un ambiente de seguridad, deporte, innovación, armonía y felicidad, ya que dichas zonas deportivas y de esparcimiento, carecen de mobiliario creativo que llame la atención

de los niños, no se cuenta con superficies adecuadas para que los jóvenes y adultos puedan realizar deporte y por último no cuentan con zonas pasivas que generen una sensación de paz y seguridad para las personas mayores. Razón por la cual, los parques de la localidad no son escenarios que fomenten un ambiente familiar sano, en paz, seguro y feliz.

Por tal motivo el problema encontrado en los parques vecinales de la Roca y Valles de Cafam es entre otros el deterioro físico en su estado actual, encontrando falta de mantenimiento, carencia de mobiliario urbano adecuado, falta de iluminación y espacios de recreación pasiva, como puntos de encuentro para la población, adecuados para las necesidades específicas, de las comunidades particulares.

Las posibles consecuencias de este tipo de estado o deficiencia en los parques vecinales como la Roca y Valles de Cafam pueden llegar a ser la falta de inversión para su mantenimiento y mejoras, así como la ausencia de recursos para llevar a cabo las intervenciones necesarias en este tipo de espacios para mejorar la calidad de vida y participación ciudadana.

Por ende, la población objetivo de estos proyectos son los habitantes del sector La Roca y Valles de Cafam, especialmente aquellos que circulan y emplean el uso de estas zonas verdes y espacio público, como espacios de encuentro, recreación, prácticas de actividades física como ornamentales, también se busca beneficiar a otras comunidades cercanas para que contemplen y de igual manera se hagan partícipes de las mejoras, aprovechamiento del espacio público y la participación ciudadana.

Mediante el proceso de Ecobarrios, la Dirección de Mejoramiento de Barrios, pretende llegar a los estratos 1 y 2 con la Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación a través de intervenciones físicas en zonas verdes y espacio público preseleccionados por la SDHT ubicados en los territorios urbanos de borde, barrio la Roca (Grupo I) en la localidad de San Cristóbal y barrio Valles de Cafam (Grupo II) en la localidad de Usme.

Las actividades de construcción deben adelantarse de la siguiente manera: en los 5 lotes del Grupo 1 “A, B, C, D y E”, mínimo en 5 frentes de trabajo simultáneo de la siguiente forma 2 frentes para el Lote A, 1 frente para el nodo de los Lotes B y C y 2 frentes para el nodo de los Lotes D y E, y en los 2 lotes del Grupo 2 “A y B”, mínimo en 2 frentes de trabajo simultáneo, quedando un frente para cada lote.

Durante la ejecución del contrato y para la programación de la obra, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta además de los frentes establecidos, también el avance que implica la programación de actividades del componente social determinadas en el ANEXO SOCIAL DE OBRA.

Actualmente los espacios públicos son de uso de nivel II en su mayoría para zonas verdes, en algunos casos no hay intervención sobre las mismas excepto por el alumbrado público y arborización preexistente, siendo este el caso de los lotes C y D del proyecto Ecobarrio La Roca, en los cuales se requerirá de actividades de Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes y/o espacio público; en La Roca en los lotes A y B se encuentran adicionalmente intervenciones existentes de tipo senderos y barandas en el lote A que requieren de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación; y para el caso del lote E del proyecto Ecobarrio La Roca y los lotes A y B del proyecto Ecobarrio Valle de Cafam el espacio público cuenta con zonas de parque con cerramientos, senderos y/o andenes, mobiliario, arborización y jardinería, módulos de recreación y/o deportivos que implicarán actividades de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación.

Como ya se había mencionado, el desarrollo de estas intervenciones físicas cuyo objetivo principal es el mejoramiento y adecuación de este tipo de espacios, contempla una meta física de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de zonas verdes, senderos con el fin de proporcionar espacios seguros y agradables, instalar mobiliario urbano adecuado, como bancas, papeleras, juegos infantiles y para mascotas fomentando el cuidado, uso y el disfrute de estas zonas verdes por parte de la comunidad.

También se pretende mejorar la iluminación de los parques, aumentando la sensación de seguridad y su uso en horarios nocturnos, promover la participación y el empoderamiento comunitario en la gestión y cuidado de los parques mediante la creación de grupos veedores y de trabajo que continúen con su cuidado y mantenimiento promoviendo las actividades socioculturales.

En resumen, la ejecución de estas obras de intervención física a escala barrial en los parques vecinales de la Roca y Valles de Cafam busca solucionar las deficiencias existentes, fomentando el cuidado, uso y el disfrute de los espacios públicos, mejorando la calidad de vida de los habitantes de estas localidades fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia estos entornos urbanos.

1.2.CONVENIENCIA

Para la Dirección de Mejoramientos de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular es oportuno, conveniente y pertinente contratar la intervención física de las obras de mejoramiento de estos territorios, como lo son, la Roca como grupo I y Valles de Cafam como grupo II, para el

aprovechamiento y revitalización del entorno de estos parques vecinales los cuales pertenecen a la Localidad de San Cristóbal y Usme implementando las siguientes razones de intervención:

Dentro de la programación anual de la meta del proyecto 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana" está contemplada para la vigencia fiscal del año 2023 la construcción de espacio público en el marco de la meta establecida en el proyecto "Ecobarrios", en el barrio de La Roca en la localidad de San Cristóbal con un aporte de 10.361 m2 y en el barrio Valle de Cafam de la localidad de Usme, con un aporte de 4.072 m2.

Por esta razón, la contratación de la Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación a través de intervenciones físicas en zonas verdes y espacio público preseleccionados por la SDHT, es conveniente para dar cumplimiento a la programación de la meta ejecutada en el año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el alcance del presente proyecto incluye:

LOTES DE INTERVENCIÓN **CIUDADELA LA ROCA**	**Dirección**	**Rupi**	**ID parque IDRD**	**AREA m²**
LOTE A	CL 6B BIS SUR 5 29 ESTE	625-3 625-3-1	04-072	3795
LOTE B	KR 8 ESTE 7A 37 SUR	625-4	04-072	1254
LOTE C	KR 8 ESTE 7A 17 SUR	625-63	N/A	386
LOTE D	CL 7 SUR - KR 8 ESTE / ZV KR 8 ESTE 7A 10 SUR	625-33 625-68	N/A	3346
LOTE E	CL 7 SUR 8 31 ESTE CALLE 3 SUR CON CARRERA 9 E	625-1 625-86	04-354 N/A	1580

Tabla 1. Localización Lotes la Roca

LOTES DE INTERVENCIÓN **VALLES DE CAFAM**	**Dirección**	**Rupi**	**ID parque IDRD**	**ÁREA m²**

LOTE A	CARRERA 14 L CON CARRERA 92 B SUR – LOTE A	1056-75	05-036	1267
LOTE B	CARRERA 14 J CON CALLE 92 B SUR – LOTE B	1056-75	05-036	2805

Tabla 2. Localización Lotes Valles de Cafam

Con la finalidad de definir la intervención en cada uno de los grupos, se han identificado las problemáticas y una vocación complementaria a soluciones desde el diseño para cada uno de ellos con el objetivo de obtener espacios integrales y recuperados. A continuación, se exponen las propuestas de diseño por grupo:

En la Roca (grupo I)

Lote A:

- Mantener y adecuar la huerta existente.
- Potenciar la recolección y aprovechamiento de aguas lluvias mediante un tanque cerca de la huerta para regar los jardines y los cultivos.
- Incorporar jardines ornamentales en el recorrido y evaluar especies polinizadoras.
- Dar continuidad al sendero existente con materiales similares que sean semi-permeables.
- Incorporar composteras y puntos ecológicos.
- Mobiliario urbano en algunas plazoletas cerca de la JAC.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos.
- Plantear señalética educativa y ambiental con temas de manejo de residuos, temas de las huertas y jardines en el recorrido.

Lote B:

- Resaltar el elemento singular del barrio que es la roca mediante franjas de paisajismo e iluminación.
- Complementar las zonas de circulación en torno a la roca para consolidar un recorrido con materiales que sean semi-permeables.
- Incorporar jardines ornamentales que embellecen la roca y los senderos.
- Mobiliario urbano, puntos ecológicos y algunas zonas de estancia.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos.
- Plantear señalética educativa y ambiental con temas de la historia de la roca, cuidado de los jardines y manejo de residuos.

Lote C:

- Generar un museo al aire libre que resalte la historia de la roca, se le dé vocación a la zona y propicie el ecoturismo.
- Incorporar jardines ornamentales que embellecen los árboles existentes y los senderos.
- Generar algunas áreas de circulación en la zona verde para consolidar un recorrido con materiales que sean semipermeables.
- Incorporar una estructura colonizada por plantas como referente de encuentro y propicie el cuidado por el medio ambiente.
- Mobiliario urbano, puntos ecológicos para el manejo de residuos y algunas zonas de estancia.
- Plantear un bici parqueadero en el costado donde actualmente hay un manejo irregular de los residuos.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos.

Lote D:

- Acondicionar el sendero existente con materiales sostenibles que sean semipermeables para mejorar conexión con viviendas y parque IDRD.
- Generar algunas estancias y áreas de encuentro flexibles en la zona de árboles.
- Incorporar jardines ornamentales en el recorrido para embellecimiento del lugar y el paisaje.
- Mobiliario urbano en algunas estancias y elementos para ver el paisaje.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos.
- Plantear señalética educativa y ambiental con temas de manejo de residuos, temas de avifauna y jardines del barrio.

Lote E:

- Acondicionar el sendero existente con materiales sostenibles que sean semipermeables para mejorar conexión con viviendas y parque IDRD.
- Generar algunas áreas complementarias a los juegos infantiles.
- Incorporar jardines ornamentales en el recorrido para embellecimiento del lugar y el paisaje.
- Articular la recreación con el tema de energías alternativas (eólico, cinético y solar).
- Considerar mobiliario didáctico en algunas estancias y elementos complementarios.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos y elementos con energías alternativas.
- Plantear señalética pedagógica y ambiental, mobiliario didáctico.

En Valles de Cafam (Grupo II)

Lote A:

- Incorporar jardines ornamentales en el recorrido para embellecimiento del lugar y el paisaje.
- Articular la recreación con el tema de energías alternativas (eólico, cinético y solar).

- Incorporar composteras y puntos ecológicos.
- Generar algunas estancias y áreas de encuentro flexibles en la zona de árboles.
- Considerar mobiliario didáctico en algunas estancias y elementos complementarios.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos y elementos con energías alternativas.
- Plantear señalética pedagógica y ambiental, mobiliario didáctico.

Lote B:

- Incorporar jardines ornamentales en el recorrido para embellecimiento del lugar y el paisaje.
- Articular la recreación con el tema de energías alternativas (eólico, cinético y solar).
- Incorporar composteras y puntos ecológicos.
- Generar algunas estancias y áreas de encuentro flexibles en la zona de árboles.
- Considerar mobiliario didáctico en algunas estancias y elementos complementarios.
- Incorporar iluminación con paneles fotovoltaicos y elementos con energías alternativas.
- Plantear señalética pedagógica y ambiental, mobiliario didáctico.

Dichas intervenciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades y vecinos circundantes, en la intervención de mejoramiento de estos espacios públicos que darán paso al cuidado, apropiación y desarrollo sostenible ambiental, lo cual será provechoso y útil para los habitantes del sector al contar con este tipo de intervenciones y actividades que detonan el aprovechamiento social, económico y ambiental en estas áreas estratégicas de la ciudad a escala barrial.

Con la programación de los recursos del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación ciudadana”, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, revitalización y apropiación en la ciudad, con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana y beneficiar a la población mediante estructuras que optimicen el espacio público.

Los estudios y diseños de los ecobarrios deben ser objeto de un proceso de apropiación junto con la delimitación y alcance establecidos por la DMB, con los que se ejecutará el contrato de obra, el cual deberá ser efectuado por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso de selección tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de los CIV a ejecutar.

La etapa de apropiación, entendida como el periodo durante el cual, el contratista, una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, debe revisar, evaluar y ajustar los estudios y diseños entregados por la CVP, como también los ajustes que tuvieron lugar por parte del equipo de especialistas de la Caja de vivienda Popular y deberá generar un informe de apropiación resultado de esta evaluación.

Durante la etapa de apropiaciòn, el contratista cuenta con un plazo inicial de 10 días calendario, para presentar observaciones o el correspondiente documento de apropiación de los diseños entregados, para que en el tiempo restante de la etapa de apropiación, la Caja de la Vivienda Popular – CVP, con la asistencia de la interventoría pueda dar aclaración y respuesta a las observaciones presentadas y de esta manera el contratista se apropie de los diseños entregados y se cumpla el requisito para suscribir el acta de inicio de obra.

Los costos de esta actividad están incluidos dentro del rubro APROPIACIÓN única y exclusivamente para el pago del 1%. Una vez culminado el tiempo de apropiación, si el contratista realiza cualquier tipo de ajuste, modificación o complementación a los mismos, el costo de los profesionales será asumido por la administración del contrato de obra.

Una vez surta efecto el proceso de acompañamiento antes mencionado, el contratista emitirá por escrito concepto relacionado con dicha apropiación a la interventoría, y está a su vez conceptuará y dará su aval previo al inicio de actividades de obra, objeto de interventoría.

2. OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO I) Y EL BARRIO VALLES DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO II) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

2.1.ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto de ejecución sobre la intervención física a escala barrial en los Ecobarrios de la Roca y Valles de Cafam se justifica en base a los siguientes criterios:

Mejoramiento y adecuación del espacio público: El alcance de este proyecto se centra en llevar a cabo obras de mejoramiento y adecuación de las zonas verdes y espacio público, lo cual implica realizar la rehabilitación de áreas verdes, la reparación de caminos y senderos, la instalación de mobiliario urbano adecuado y la mejora de la iluminación. Estas intervenciones contribuirán a transformar los parques en espacios atractivos, ecológicos, funcionales y seguros para el disfrute de la comunidad.

Condiciones espaciales y ubicación: El alcance del proyecto contempla trabajar específicamente en el barrio de la Roca, ubicado en la localidad de San Cristóbal, y en el barrio de Valles de Cafam, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C. Se realizarán las intervenciones necesarias en cada uno de estos espacios, atendiendo a sus características particulares y a las necesidades identificadas con la comunidad en los espacios de participación.

Modo de ejecución: El alcance del proyecto establece que las obras de intervención física serán ejecutadas de manera planificada siguiendo un cronograma de actividades. Se considerarán aspectos como el orden de las acciones a realizar, la coordinación de los recursos necesarios, la contratación de personal calificado y la supervisión de los trabajos. Todo esto permitirá garantizar que las intervenciones se realicen de manera efectiva y en cumplimiento de los estándares establecidos.

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO (OBRA):

GRUPO 1: $ 2.833.979.915
DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/ CTE.

GRUPO 2: $ $805.652.233
OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/ CTE

Para un TOTAL DE OBRA…… $3.639.632.148

En caso de que, por causas de fuerza mayor, ajenas a su competencia y/o en caso de presentarse la necesidad de agotar los recursos de la presente contratación; el constructor deberá informar de esta novedad a la Entidad por medio de la interventoría la necesidad de cambiar o sustituir alguna intervención en parque, camino peatonal, zona verde y/o espacio público para que la Caja de Vivienda Popular autorice su ejecución. Esta sustitución debe tener características técnicas similares a las contratadas en este proceso y debe enmarcarse en el territorio priorizado para mejoramiento por la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular.

El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de la siguiente manera:

Las actividades de construcción deben adelantarse de la siguiente manera: en los 5 lotes del grupo 1 "A, B, C, D y E", mínimo en 5 frentes de trabajo simultáneo de la siguiente forma 2 frentes para el Lote A, 1 frente para el nodo de los Lotes B y C y 2 frentes para el nodo de los Lotes D y E, y en los 2 lotes del grupo 2 "A y B", mínimo en 2 frentes de trabajo simultáneo quedando un frente para cada lote.

Durante la ejecución del contrato y para la programación de la obra el CONTRATISTA deberá tener en cuenta además de los frentes de obra establecidos, también el avance que implica la programación de actividades del componente social determinadas en el ANEXO SOCIAL DE OBRA.

La Recuperación física y/o paisajística, generando mantenimiento y/o adecuaciones de los espacios abiertos y huertas existentes y estableciendo nuevos espacios de vegetación y paisajismo, recreación pasiva, zonas de actividades para mascotas y recorridos de accesibilidad y movilidad peatonal, dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según la Programación de la Obra que el CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA, hasta que el INTERVENTOR dé la respectiva aprobación.

El PLAZO determinado para la ejecución de la obra la Roca es de CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación de obra y Valles de Cafam es de TRES (3) meses y QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación de obra; en el caso de ambos Grupos (1 y 2) lo primeros QUINCE (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, se utilizarán para la apropiación de los estudios y diseños y el plazo restante será para ejecución de actividades de obra, conforme se establezca en la programación, los anexos técnicos y demás documentos del contrato de obra.

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades el contratista deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras con el fin de verificar las actividades a efectuar y las cantidades de obra en cada tramo vial y en la construcción del parque.

En conclusión, el alcance del proyecto de intervención física a escala barrial es mejorar y adecuar el espacio público en beneficio de la comunidad en los parques La roca y Valles de Cafam, implementando prácticas sostenibles para el aprovechamiento de potencialidades urbanas, sociales y económicas en áreas estratégicas en áreas estratégicas de la ciudad.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, donde se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos" vigente de la Caja de la Vivienda Popular y los demás documentos del proceso.

En adición a lo anterior, los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del Documento Base (DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL), así como todos los señalados en el artículo 1 de la Resolución 219 de 2021 – con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022; resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 39 y 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC		Descripción
39111600	Segmento 39	Componentes, Accesorios y Suministro de Instalaciones Eléctricas e Iluminación.
	Familia 11	Iluminación, Artefactos y Accesorios.
	Clase 16	Iluminación Exterior y Artefactos.
72101500	Segmento 72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
	Familia 10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
	Clase 15	Servicios de apoyo a la construcción.

Clasificación UNSPSC		Descripción
72102900	Segmento 72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
	Familia 10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
	Clase 29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Segmento 72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
	Familia 10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
	Clase 33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151500	Segmento 72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
	Familia 15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
	Clase 15	Servicios de Sistemas Eléctricos.
72153500	Segmento 72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
	Familia 15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
	Clase 35	Servicios de Limpieza Estructural Externa.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se

aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los/bienes obras/ o servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA. De acuerdo con la normativa vigente y en consideración a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para los documentos tipo – Licitación de obra pública de infraestructura social.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

(Se anexa documento).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Aplicara para este caso las referidas a continuación: *Garantía de Seriedad de la Oferta * Buen manejo y correcta inversión del anticipo *Garantía Única de Cumplimiento *Póliza de responsabilidad Civil extracontractual.
RETEFUENTE	2,00%
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario (0.69%)

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1) PRO ADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2.00%) * PROCULTURA(0.50%) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1,10 % del valor bruto) * ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (0.5%)

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL – LEY 1106 de 2006.	**Contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).**

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de:
GRUPO 1: $ 2.833.979.915
DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/ CTE.

GRUPO 2: $ $805.652.233
OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/ CTE

Presupuesto dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

De acuerdo al presupuesto elaborado por la Entidad, se tienen los siguientes valores:

Para el Grupo 1 Ecobarrio de La Roca

Total obras con costo directo $ 1.919.075.791,83 AIU 31,00%
Total obras con AIU $ 2.513.986.371,00
Global Social (Incluye Administración) $ 98.031.150,00
Global Ambiental, SST y PMT (Incluye Administración) $ 206.176.058,00
APROPIACIÓN $ 15.786.336,00
Total contrato obra $ 2.833.979.915,00

Para el Ecobarrio de Valle de Cafam

Total obras con costo directo $ 478.860.221,45 AIU 29,00%
Total obras con AIU $ 619.890.658,00
Global Social (Incluye Administración) $ 79.600.600,00
Global Ambiental, SST y PMT (Incluye Administración) $ 94.801.119,00
APROPIACIÓN $ 11.351.200,00
Total contrato obra $ 805.652.233

Para un TOTAL DE OBRA…… $3.639.632.148

Nota: *El concepto del A.I.U. comprende la Administración (costos indirectos) imprevistos y utilidades, y en algunos contratos este valor aparece cuantificado en forma independiente al valor de la obra y como un porcentaje de la misma.*

Para el caso de la "A" de la Administración; en el cálculo, considerando la duración programada para ejecución de la obra se tienen en cuenta: costos de personal tanto profesional como técnico estimado conforme al cuadro de profesionales requerido, con las dedicaciones estimadas, y con base en los salarios y los perfiles establecidos por resolución del IDRD en RESOLUCIÓN No. 1577 para valores de referencia; por otra parte se tienen en cuenta gastos operacionales mensuales, más impuestos y garantías de acuerdo al régimen tributario vigente.
Tanto para el caso de "I" de los Imprevistos, como para el caso de la "U" de la Utilidad; se tienen en cuenta porcentajes nominales que resultan de la categorización de complejidad del proyecto que para este caso se determinó como media baja, se consideran los coeficientes también con respecto a la viabilidad financiera del proyecto y en últimas además responden a experiencias en contratación de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de procesos similares conforme se detalla en los estudios previos y estudio del sector.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Las actividades, las obras y las cantidades fueron determinadas por Secretaría de Hábitat, por medio del contrato de consultoría SDH-1252-2022, y los precios fueron valorados y presupuestados, teniendo en cuenta los listados de precios de referencia del IDU y del IDRD para la actual vigencia 2023, así como bases de datos y cotizaciones efectuadas por la consultoría, y entregados a la CVP por medio de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDHT-CVP 990 del 2023.

Se presenta anexo a los documentos del presente proceso el documento de "ANÁLISIS DEL SECTOR" que contiene el estudio correspondiente de precios y comportamiento del mercado.
Se realizó la consulta de la información registrada en el SECOP con respecto a los contratos de construcción efectuados por la Caja de la Vivienda Popular en los últimos 3 años similares al presente proyecto, identificando que no se ha realizado la ejecución de parques, aunque a la fecha se encuentra en proceso de evaluación el proyecto de María Cano, que incluye la intervención de parque. Por lo que se consultó este proceso y otros de obra ejecutados:

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR LA CVP EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/08/2023

CONCEPTO	**OBSERVACIONES**
PROCESO	CVP-LP-002-2023
CONTRATO No	CVP-CTO-xxx-2023
OBJETO	*"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SEGMENTOS VIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "MARÍA CANO" EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONFORME A LOS PLIEGOS Y ANEXOS DEL PROYECTO".*
PLAZO	7 Meses

FORMA DE PAGO	ANTICIPO 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos. 1% del valor del contrato una vez revisado, verificado y aprobado el informe de apropiación de estudios y diseños por parte de la interventoría con el visto bueno de la supervisión. 59% del valor del contrato en PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA: Pagos mensuales sucesivos conforme al avance de obra y de los trabajos del contratista hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SSTMA: conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en los anexos respectivos.

GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO 30% del valor total del contrato Vigencia hasta la liquidación del contrato. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 100% del valor dado en el anticipo Vigencia Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5% del valor del valor total del contrato Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA 30% del valor final de las obras. Vigente por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la Entidad. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Cuantía equivalente a 400 SMMLV Vigencia por el plazo de la ejecución
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/08/2023

CONCEPTO	**OBSERVACIONES**
PROCESO	CVP-LP-003-2021
CONTRATO No	668-2021, 599-2021
OBJETO	EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV) LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN Y SUBA (GRUPO 1) Y SUBA (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
PLAZO	195 (Días)
FORMA DE PAGO	ANTICIPO 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en los estudios previos. 60% del valor del contrato en PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA: Pagos mensuales sucesivos conforme al avance de obra y de los trabajos del contratista hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SSTMA El valor contratado para el componente social, se realizará por pagos mensuales sucesivos. (…)

GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO 30% del valor total del contrato Vigencia hasta la liquidación del contrato. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 100% del valor dado en el anticipo Vigencia Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5% del valor del valor total del contrato Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA 30% del valor final de las obras. Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la Entidad. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Cuantía equivalente a (400) SMMLV Vigencia por el plazo de la ejecución
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública

CONCEPTO	OBSERVACIONES
PROCESO	CVP-LP-002-2021
CONTRATO No	477-2021
OBJETO	"EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN EL BARRIO PARCELACIÓN SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO No. 705 DE 2017."
PLAZO	140 (Días)

FORMA DE PAGO	ANTICIPO 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en los estudios previos. 60% del valor del contrato en PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA: Pagos mensuales sucesivos conforme al avance de obra y de los trabajos del contratista hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SSTMA El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en los anexos respectivos.

GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO 30% del valor total del contrato Vigencia hasta la liquidación del contrato. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 100% del valor dado en el anticipo Vigencia Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5% del valor del valor total del contrato Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA 30% del valor final de las obras. Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la Entidad. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Cuantía equivalente a (400) SMMLV Vigencia por el plazo de la ejecución
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/08/2023

CONCEPTO	**OBSERVACIONES**
PROCESO	CVP-LP-001-2021
CONTRATO No	416-2021
OBJETO	El objeto del Contrato es "Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020".
PLAZO	8 (Meses)
FORMA DE PAGO	ANTICIPO 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en los estudios previos. 60% del valor del contrato en PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA: Pagos mensuales sucesivos conforme al avance de obra y de los trabajos del contratista hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SSTMA El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en los anexos respectivos.

GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO 30% del valor total del contrato Vigencia hasta la liquidación del contrato. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 100% del valor dado en el anticipo Vigencia Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5% del valor del valor total del contrato Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA 30% del valor final de las obras. Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la Entidad. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Cuantía equivalente a (400) SMMLV Vigencia por el plazo de la ejecución
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública

De la información anterior, se puede concluir lo siguiente:

De los contratos que se encontraron en SECOP II, se evidenció que como es un contrato de obra, esto se adelanta a través de licitación (Obra pública), también se evidencia, que los plazos y condiciones varían de acuerdo con la magnitud y complejidad de cada proyecto. Así mismo se hace la comparación con otros contratos en que la mayoría de ellos están en la zona Sur de la ciudad, sin embargo, se resalta que este proceso es la construcción de un parque, mientras que los otros corresponden en su mayoría a ejecución de vías y espacio público.

Se resalta el hecho de que para los contratos de obra su valor no se puede estandarizar porque varía dependiendo del alcance técnico del proyecto, equipos necesarios, plazo, condiciones del terreno, entre otros.

Sin embargo, en cuestión de garantías asociadas a los contratos derivados de estos procesos de selección, se tiene que, efectivamente, se puede considerar que se han mantenido las condiciones de requerimientos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la norma vigente, respecto de la suficiencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento en cuanto a cobertura y vigencias, y así mismo, el requerimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, conforme a las disposiciones de salarios mínimos de cobertura y plazo de que trata a su vez el Decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO:

En cuanto a la forma de pago, el análisis es el siguiente:

Teniendo en cuenta el Anexo 4- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-35 de los pliegos tipo De Colombia compra eficiente dónde establece: *"…[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para sufragar el valor del Contrato al Contratista. En todo caso, esta cláusula debe incorporar todos los documentos y plazos necesarios para el pago, incluyendo el pago anticipado del contrato y la entrega del anticipo, en caso de que se haya(n) pactado] …"*, La CVP toma para el presente proceso la opción dos planteada por los pliegos tipo, que indica:

Opción 2: "…*La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.*

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Para la forma de pago especificada en otros anexos y documentos del proceso conforme al Anexo 4 *"[La Entidad debe escoger alguna de las formas de pago anteriores, o podrá configurar la que considere conveniente] "*

Adicionalmente, se tomaron como referencia las diferentes formas de pago que ha venido utilizando la entidad en los procesos de los últimos 3 años específicamente los procesos ejecutados por la dirección de Mejoramiento de Barrios, encontrando que los porcentajes aplicados en cada una de las etapas ha dado buenos resultados en la ejecución de la obra tanto para el contratista en relación a su flujo de caja, como para la CVP en relación al reconocimiento y el flujo financiero en la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente se evaluó la inclusión del pago de apropiación en el proceso, considerando que esta primera fase tiene unos costos de personal y equipos . Debido a que se vio como una debilidad en los anteriores contratos, que el contratista no tuviera la posibilidad de facturar el primer mes. Por esta razón para este proceso se realizó el cálculo del valor y se incluyó en la forma de pago.

Respecto a las actividades inherentes a la ejecución de obra pero que no corresponden a valores unitarios, como son las actividades de gestión social ambiental, SST y PMT, la CVP en la ejecución de los contratos de los últimos 3 años, ha venido reconociendo estas actividades mediante el pago de un valor global, cuya forma de pago se ha establecido acorde con las actividades requeridas y ejecutadas, tomando la experiencia de dichos contratos, se decide para este proceso mantener la forma

de pago como valor global, incluyendo en este proceso un ajuste correspondiente a la definición de porcentajes para el pago de valor social, de tal manera que se dé mayor claridad desde la licitación con respecto a la distribución de pagos que responden a la ejecución de estas actividades.

El anexo social de obra contempla actividades que se desarrollan una única vez y actividades periódicas, estos dos ítems componen aquellas actividades de obligatorio cumplimiento durante el tiempo contractual. Todas las actividades estarán sujetas a pago de acuerdo al cumplimiento mensual por parte del CONTRATISTA, revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN.

En el numeral 14: *"Forma de pago"*, de los estudios previos que forman parte del presente proceso de contratación, se describe detalladamente la forma de pago establecida para el contrato, teniendo en cuenta las consideraciones explicadas anteriormente.

MANEJO DE RIESGOS:

Para la identificación y manejo de los riesgos del contrato, se elaboró la matriz de riesgos, respondiendo al siguiente análisis:

Se tomaron como base los cuadros de matriz de riesgos de los proyectos ejecutados en los últimos 3 años, para revisar y ajustar teniendo en cuenta las experiencias obtenidas de la ejecución de dichos contratos, a partir de esto se evaluaron cada uno de los riesgos y se hicieron los ajustes que se consideraron van a mejorar la aplicabilidad de la matriz de riesgos para este contrato, el proceso se realizó de la siguiente manera:

Primero se revisaron los riesgos identificados en las matrices anteriores y se listaron otros que podrían incluirse.

Se realizó un filtro teniendo en cuenta las condiciones específicas del proyecto, de esta manera se determinaron finalmente los riesgos a considerar.

Posteriormente se les dio un ponderado en función de su probabilidad y gravedad.

Se calculó el impacto general y se otorgó a cada riesgo una prioridad.

Se consideraron proyecciones de tratamiento y manejo en caso de ocurrencia, y finalmente se calcularon los impactos después del tratamiento.

Adicionalmente se utilizó el instructivo existente en la CVP DEL MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, para la evaluación y definición de la matriz de riesgos del proyecto, a continuación, se presenta un extracto donde se describen los conceptos con los que se determinaron los riegos:

A.	***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***
1.	*Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2.	*Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3.	*El equilibrio económico del contrato.*
4.	*La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*
5.	*La reputación y legitimidad del CVP de prestar el bien o servicio.*
B.	***Estructura de la administración de Riesgos (Pasos)***
1.	*Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.*
2.	*Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.*
3.	*Evaluar y calificar los Riesgos.*
4.	*Asignar y tratar los Riesgos.*
5.	*Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.*
C.	***Grafica según Estándar AS/NZS ISO 31000***

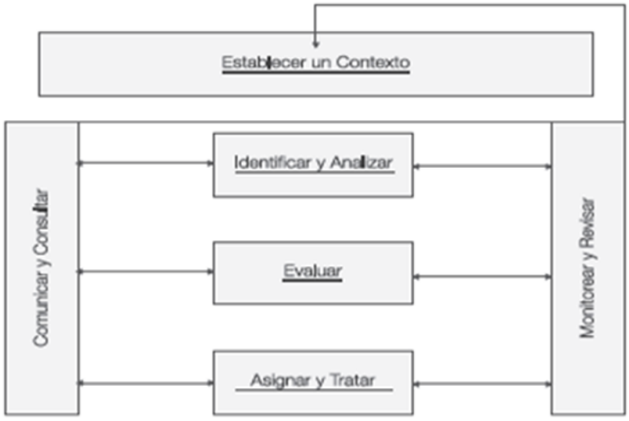
A. ***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***

1. *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*

2. *Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*

3. *El equilibrio económico del contrato.*

4. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*



D. ***Metodología para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 159 del Decreto 1510 de 2013.***

1. ***Establecer el contexto***

Identificar el contexto para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar:

a. sus propios Riesgos;

b. los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación;

c. los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.

a. El objeto del Proceso de Contratación.

b. Los partícipes del Proceso de Contratación.

c. La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.

d. La capacidad del CVP entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

d. La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

A.	***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***
1.	*Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2.	*Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3.	*El equilibrio económico del contrato.*
4.	*La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.* *e. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.* *f. El entorno socio ambiental.* *g. Las condiciones políticas.* *h. Los factores ambientales.* *i. El sector objeto del Proceso de Contratación y su mercado.* *j. La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.* *k. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.*
2.	***Identificar y clasificar los Riesgos*** *Identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.* *Fuentes: los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA, encuestas y cuestionarios.*
2.1.	***Clase***
2.1.1.	*General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el CVP, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.*
2.1.2.	*<u>Específico</u>: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.*
2.2.	***Fuente***
2.2.1.	*Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular del CVP (reputacional, tecnológico).*
2.2.2.	*Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos al CVP (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).*
2.3.	***Etapa***

A.	***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***
1.	*Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2.	*Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3.	*El equilibrio económico del contrato.*
4.	*La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*
2.3.1.	*Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el CVP elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que el CVP debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:* *(i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.* *(ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.* *(iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.* *(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.* *(v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.* *(vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.* *(vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades del CVP, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.*
2.3.2.	*Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el CVP selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:* *(i) Falta de capacidad del CVP para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.* *(ii) Riesgo de colusión.* *(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.*
2.3.3.	*<u>Contratación</u>: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el*

A.	***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***
1.	*Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2.	*Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3.	*El equilibrio económico del contrato.*
4.	*La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.* *cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:* *(i) Riesgo de que no se firme el contrato.* *(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.* *(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.* *(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.*
2.3.4.	*<u>Ejecución</u>: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.*
2.4.	***Tipo de Riesgo***
2.4.1.	*<u>Riesgos Económicos</u>: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
2.4.2.	*<u>Riesgos Sociales o Políticos</u>: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*
2.4.3.	*<u>Riesgos Operacionales</u>: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.*

A.	***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***
1.	*Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2.	*Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3.	*El equilibrio económico del contrato.*
4.	*La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*
2.4.4.	*Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.*
2.4.5.	*Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.*
2.4.6.	*Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.*
2.4.7.	*Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.*
2.4.8.	*Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.*
3.	***Evaluar y calificar los Riesgos***
	Evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar. Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como: *a. Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.* *b. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.* *c. Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.* *d. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.*

A. ***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***

1. *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*

2. *Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*

3. *El equilibrio económico del contrato.*

4. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*

e. Opiniones y juicios de especialistas y expertos.

f. Estudios técnicos.

Se debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. Se puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

A. ***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***

1. *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2. *Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3. *El equilibrio económico del contrato.*
4. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*

Tabla 2 - Impacto de Riesgo

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 - Valoración del Riesgo

A. ***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***

1. *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2. *Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3. *El equilibrio económico del contrato.*
4. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. ***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***

1. *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*

2. *Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*

3. *El equilibrio económico del contrato.*

4. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*

4. ***Asignación y tratamiento de los Riesgos***

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se debe establecer un orden de prioridades para decidir:
(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Se debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas

A. ***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***

1. *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*

2. *Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*

3. *El equilibrio económico del contrato.*

4. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.*
anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

5. ***Monitorear los Riesgos***

Se debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, se debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables;

A.	***A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)***
1.	*Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.*
2.	*Los eventos que alteren la ejecución del contrato.*
3.	*El equilibrio económico del contrato.*
4.	*La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.* *(ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.*
	Los Documentos a incluir del Proceso de Contratación y en la audiencia de asignación de Riesgos *Se debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato. En los procesos de licitación pública, se debe adelantar una audiencia de asignación de Riesgos en la cual debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y presentar a los interesados la matriz incluida en los pliegos y revisar la asignación de los Riesgos.*

En el documento anexo al presente proceso de contratación “matriz de riesgos”, se describen de manera detallada cada uno de los riesgos y las consideraciones de impacto y manejo en caso de ocurrencia durante la ejecución del contrato.

En cuanto a las garantías, se considera lo siguiente:

Teniendo como base el documento base o pliego tipo de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 7.2: “Garantías del Contrato”, donde se establecen las condiciones que se deben cumplir para el presente proceso de selección, define las siguientes obligaciones:

“7.2.1 Garantía de cumplimiento”.
“7.2.2 Estabilidad de la obra y periodo de garantía”.

"7.2.3 Garantía de responsabilidad civil extracontractual".

Adicional a los lineamientos dados por Colombia compra eficiente, se siguen los lineamientos dados en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior resulta en la determinación de las garantías que rigen el contrato, las cuales se describen detalladamente en el documento de "Estudios Previos", en el numeral 6: "Costos asociados a la ejecución del contrato".

CONDICIONES TÉCNICAS:

Las principales condiciones técnicas que se tuvieron en cuenta para la formulación del proyecto, incluyen: la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular proyectó para el año 2023 realizar el saldo de la meta indicada por el plan de desarrollo mediante la ejecución de obras de acuerdo los proyectos establecidos en el Banco de proyectos de la Entidad, en los cuales se tiene el proyecto Ecobarrios, en el marco del convenio interadministrativo 990 de 2023 entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, proyectos localizados para el caso en territorios priorizados para mejoramiento integral en las localidades de San Cristóbal y Usme.

De acuerdo a la viabilidad establecida en el Banco de Proyectos de la DMB, se determinó la necesidad de ejecutar los Ecobarrios La Roca y Valle de Cafam como territorios priorizados, teniendo en cuenta los estudios y diseños correspondientes al contrato de consultoría No.: 1252 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y los estudios y diseños del Ecobarrio Valle de Cafam realizados "in house" en el marco del convenio interadministrativo 990 de 2023 por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular.

Estos estudios y diseños aportados en parte por la SDHT fueron revisados por la DMB y con base en las mesas de trabajo realizadas, se realizó procedimiento de "Planificación y validación del diseño e ingeniería" para los RUPI 625-3, 625-3-1, 625-4, 625-63, 625-33, 625-68, 625-1 y 625-86 del barrio La Roca y para el RUPI 1056-75 en el barrio Valles de Cafam, posteriormente se

realiza actualización y complementación de estudios y diseños por parte del equipo de especialistas de la DMB, específicamente para el proyecto Valles de Cafam, identificado con el RUPI (1056-75).

Dado que la estrategia de Ecobarrios de la SDHT establece que los diseños son producto de procesos participativos con la ciudadanía, las mesas de trabajo se adelantaron con revisiones y socializaciones en el preámbulo y en el marco del convenio SDHT-CVP 990 de 2023 con profesionales de ambas entidades y los profesionales consultores quienes adelantaron el proceso de diseño participativo.

En el documento de diagnóstico general de la consultoría 1252 de 2022, se menciona que el FDLSC manifiesta cómo problema o necesidad que actualmente un alto número de los parques de la localidad, son espacios que no inspiran un ambiente de seguridad, deporte, innovación, armonía y felicidad, ya que dichas zonas deportivas y de esparcimiento, carecen de mobiliario creativo que llame la atención de los niños, no se cuenta con superficies adecuadas para que los jóvenes y adultos puedan realizar deporte y por último no cuentan con zonas pasivas que generen una sensación de paz y seguridad para las personas mayores. Razón por la cual, los parques de la localidad no son escenarios que fomenten un ambiente familiar sano, en paz, seguro y feliz.

Por ende, la población objetivo de estos proyectos son los habitantes del sector La Roca y Valles de Cafam, especialmente aquellos que circulan y emplean el uso de estas zonas verdes y espacio público, como espacios de encuentro, recreación, prácticas de actividades física como ornamentales, también se busca beneficiar a otras comunidades cercanas para que contemplen y de igual manera se hagan partícipes de las mejoras, aprovechamiento del espacio público y la participación ciudadana.

Mediante el proceso de Ecobarrios, la Dirección de Mejoramiento de Barrios, pretende llegar a los estratos 1 y 2 con la Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación a través de intervenciones físicas en zonas verdes y espacio público preseleccionados por la SDHT ubicados en los territorios urbanos de borde, barrio la Roca (Grupo I) en la localidad de San Cristóbal y barrio Valles de Cafam (Grupo II) en la localidad de Usme.

Las actividades de construcción deben adelantarse de la siguiente manera: en los 5 lotes del Grupo 1 “A, B, C, D y E”, mínimo en 5 frentes de trabajo simultáneo de la siguiente forma 2 frentes para el Lote A, 1 frente para el nodo de los Lotes B y C y 2 frentes para el nodo de los Lotes D y E, y en los 2 lotes del Grupo 2 “A y B”, mínimo en 2 frentes de trabajo simultáneo, quedando un frente para cada lote.

Durante la ejecución del contrato y para la programación de la obra, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta además de los frentes establecidos, también el avance que implica la programación de actividades del componente social determinadas en el ANEXO SOCIAL DE OBRA.

Actualmente los espacios públicos son de uso de nivel II en su mayoría para zonas verdes, en algunos casos no hay intervención sobre las mismas excepto por el alumbrado público y arborización preexistente, siendo este el caso de los lotes C y D del proyecto Ecobarrio La Roca, en los cuales se requerirá de actividades de Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de zonas verdes y/o espacio público; en La Roca en los lotes A y B se encuentran adicionalmente intervenciones existentes de tipo senderos y barandas en el lote A que requieren de rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación; y para el caso del lote E del proyecto Ecobarrio La Roca y los lotes A y B del proyecto Ecobarrio Valle de Cafam el espacio público cuenta con zonas de parque con cerramientos, senderos y/o andenes, mobiliario, arborización y jardinería, módulos de recreación y/o deportivos que implicarán actividades de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación.

Como ya se había mencionado, el desarrollo de estas intervenciones físicas cuyo objetivo principal es el mejoramiento y adecuación de este tipo de espacios, contempla una meta física de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de zonas verdes, senderos con el fin de proporcionar espacios seguros y agradables, instalar mobiliario urbano adecuado, como bancas, papeleras, juegos infantiles y para mascotas fomentando el uso y el disfrute de estas zonas verdes por parte de la comunidad.
También se pretende mejorar la iluminación de los parques, aumentando la sensación de seguridad y su uso en horarios nocturnos, promover la participación y el empoderamiento comunitario en la gestión y cuidado de los parques mediante la creación de grupos veedores y de trabajo que continúen con su cuidado y mantenimiento promoviendo las actividades socioculturales.

En resumen, la ejecución de estas obras de intervención física a escala barrial en los parques vecinales de la Roca y Valles de Cafam busca solucionar las deficiencias existentes, fomentando el cuidado, uso y el disfrute de los espacios públicos, mejorando la calidad de vida de los habitantes de estas localidades fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia estos entornos urbanos.

Las actividades, las obras y las cantidades fueron determinadas por Secretaría de Hábitat, por medio del contrato de consultoría SDH-1252-2022, y los precios fueron valorados y presupuestados, teniendo en cuenta los listados de precios de referencia del IDU y del IDRD para la actual vigencia 2023, así como bases de datos y cotizaciones efectuadas por la consultoría, y entregados a la CVP por medio de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDHT-CVP 990 del 2023.

Estos listados de referencia son de consulta pública y se encuentran en los siguientes enlaces:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio
https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-de-referencia

La información referente a las bases de datos, cotizaciones, cálculo de cantidades, y demás información del cálculo de costo directo, se encuentran contenidos dentro de los productos entregados por la consultoría.

En el documento anexo al presente proceso “Anexo Técnico”, se describen en detalle las consideraciones técnicas que se tuvieron en cuenta para la formulación del proceso de contratación.

ANALISIS DE PAGO POR PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE:

En el contrato a precios unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas. Este, responde a una mejor técnica, dado que corresponde a un mecanismo que favorece el interés de ambas partes, en especial se evita prevenir los efectos de eventuales aumentos muy elevados en los precios.

En este sentido, se garantiza para la entidad, la disponibilidad presupuestal para el contrato de obra y con base a los principios de planeación y economía contemplados en el Estatuto General de Contratación, puede evitarse el desequilibrio económico del contrato.

Por su parte, el análisis para fórmula de reajuste de precios para el contrato de obra, se hace debido a la variación de costos en los componentes de construcción, y para determinar las repercusiones que pueda generar en la ejecución del contrato, de tal manera que se minimice la incertidumbre y se establezcan lineamientos para mantener el equilibrio económico del contrato, así como asegurar en lo posible su correcta ejecución.

Lo primero es establecer el hecho de que el valor del dinero cambia con el transcurrir del tiempo por variables como las tasas de interés, la inflación o devaluación, y en general las diferentes condiciones económicas, que actualmente presentan una alta incertidumbre. Debido a esto, es necesario establecer cómo se va a preservar el valor del dinero a través del tiempo en el contrato, para evitar perjuicios tanto para la entidad contratante como para el contratista.

A partir de lo mencionado anteriormente, se realiza un análisis teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Un reajuste de precios es el valor adicional al precio inicial que se origina por un incremento o disminución de los costos de los insumos, que interviene en el transcurso del tiempo en una obra.
- Se hace relevante tener un conocimiento en el momento de la toma de decisiones antes y durante la ejecución de la obra, ya que la interventoría y la supervisión de la entidad deben hacer un seguimiento a los recursos, su utilización y si se cumple con lo estipulado en el contrato.
- La Entidad realiza un presupuesto con el cual va a trabajar durante un ejercicio económico, que es pertinente poder controlar a lo largo de la ejecución del proyecto, además de requerir vigilancia en la aplicación de los recursos, que los valores establecidos en los posible se cumplan, en aras de que prevalezca una adecuada planificación de los contratos, y que el impacto de las variaciones no ocasione problemas financieros, lo cual repercutirá en desfinanciamiento de la obra.
- Que en la aplicación del reajuste no se vea afectada la ejecución de la obra.

- La importancia de preservar en el tiempo, la equivalencia de las mutuas prestaciones a lo largo de la ejecución y desarrollo del contrato, de manera que el contratista reciba la remuneración pactada.

Cabe resaltar que el presupuesto del proyecto se encuentra con precios vigentes al momento de la formulación del presente proyecto, también se tiene en cuenta que la ejecución de obras para el Ecobarrio la Roca, se estima para 3 meses y medio, incluyendo la apropiación de diseños el plazo de ejecución es de cuatro meses. Lo cual es un plazo corto, fácilmente planificable, y por el tipo de proyecto se tiene una incertidumbre baja.

También se tiene en cuenta que, por la programación y planeación del proyecto, se requiere que la adquisición de los insumos sea programada iniciando el contrato, lo que permitirá que los insumos sean adquiridos en los primeros meses de ejecución.

Según se indica en el anexo técnico, documento que hace parte integral del presente proceso: en el capítulo: "CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS – PGRDEPP":

"….Plan de compras, en consideración de la particularidad de algunos insumos y/o items del proyecto y el corto plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar durante los quince (15) primeros días de ejecución del contrato, para seguimiento de la interventoría; el plan de compras que deberá contener en coherencia con la programación de actividades, las órdenes de compra y/o las cotizaciones de los ítems y/o insumos particulares.".

Por lo mencionado anteriormente, para este proyecto no se prevén costos adicionales por cambio de vigencia, ni fórmula de reajuste, dado que no se considera pertinente la aplicación de aumentos en el valor del contrato.

PROMEDIO DE PRECIOS HISTORICO ENTIDAD

De conformidad con la información histórica de la Entidad, respecto de la ejecución de los Contratos de los últimos tres (3) años que se mencionó en capítulos anteriores, se puede observar que, para este proceso de contratación, no se han presentado especificaciones técnicas idénticas, como se mencionó no se han efectuado proyectos de ejecución de obra de parques, entonces se hace una comparación con proyectos que presentan similitud en su monto:

A continuación, se presenta el comparativo proyectando los valores de los contratos a valor presente:

COSTOS TOTALES Y AIU COMPARATIVO:

SECTOR	CONTRATO	VL ($)	INICIO	M2	V/M2 (AÑO)	A (%)	I (%)	U (%)
C BOLIVAR	CVP-877-2021	$ 4.767.721.389,00	2021-DICIEMBRE	6500	$ 733.495,60	43,1	2,0	5,0
USAQUEN	CVP-668-2021	$ 3.684.866.984,00	2021-OCTUBRE	3948,1	$ 933.326,66	25,0	1,0	5,0
SUBA	CVP-599-2021	$ 3.708.281.892,00	2021- OCTUBRE	6750,15	$ 549.362,89	34,0	1,0	5,0
FLORA	CVP-477-2021	$ 2.285.638.516,00	2021-JULIO	6500	$ 351.636,69	29,0	1,0	5,0
					$ 641.955,46	32,8	1,3	5,0
LA ROCA		$ 2.833.979.915,00		10361	$ 273.524	27,0	1,0	3,0

Respecto a los valores de administración, imprevistos y utilidades, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, no es posible hacer un análisis de promedio con los contratos que se tienen, dado que la condición de cada contrato es diferente, por tanto, la relación de contratos presentada anteriormente no brinda información relevante para tomar en cuenta en la valoración del AIU. Sin embargo, se puede evidenciar que los contratos históricos de la entidad acorde a su complejidad, tienen valores por metro cuadrado más altos que el de la presente licitación.

Excepto por la utilidad que para este proyecto se estima más baja, teniendo en cuenta su baja complejidad y corto plazo.

COMPARATIVO EN SALARIO MINIMO:

SECTOR	Contrato	V/r. ($)	Inicio	M2	V/M2 (AÑO)	ICO CIV (%)	Vr. Presente ($)	SMM LV (2023)	V/M2 (2023)	SMM LV /M2
C.BOLIVAR	CVP-877-2021	4.767.721.389	2021-Diciembre	6.500,00	$ 733.495,60	12,7	5.373.222.005	4.632	$ 826.650	0,71

RAFAEL URIBE	CVP-879-2021	5.033.656.390	2021-Diciembre	6.070,23	$ 829.236,52	12,7	5.672.930.752	4.890	$ 934.550	0,81
USAQUEN	CVP-668-2021	3.684.866.984	2021-Octubre	3.948,10	$ 933.326,66	13,04	4.165.373.639	3.591	$ 1.055.032	0,91
SUBA	CVP 599-2021	3.708.281.892	2021-Octubre	6.750,15	$ 549.362,89	13,04	4.191.841.851	3.614	$ 621.000	0,54
FLORA	CVP-477-2021	2.285.638.516	2021-Julio	6.500,00	$ 351.636,69	14,39	2.614.541.898	2.254	$ 402.237	0,35
									$ 977.685	0,84
LA ROCA		**$ 2.833.975**		10361	**$ 273.524**		**$ 2.833.979.915**	**2.443**	**$273.524**	**0,23**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, no es posible hacer un análisis de promedio con los contratos que se tienen, dado que la condición de cada contrato es diferente, por tanto, la relación de contratos presentada anteriormente permite tener un panorama de referencia, mas no brinda información relevante para tomar en cuenta en la determinación del presupuesto, esto en el entendido que el presupuesto es calculado a partir de los precios establecidos por parte del IDRD y del IDU, y las bases de datos y cotizaciones que sirven de referencia.

Del análisis realizado se puede evidenciar que los contratos históricos de la entidad presentan valores por metro cuadrado muy por encima de este proceso, pero se reitera nuevamente qué tienen un objeto diferente por ser este una construcción de parques con una complejidad diferente, acorde al cálculo determinado en el presupuesto oficial, que se detalla en los valores de los APUs de cada actividad de este presupuesto, donde intervienen todos los costos de inversión.

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se verificó que en la Secretaría de Hábitat han realizado contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a lo que se pretende contratar con el presente proceso en la Caja de la Vivienda Popular según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

2.2.1 ENTIDADES DEL SECTOR

En el sector de la construcción, y licitación pública con alcances similares al presente proceso, se encuentra información de diferentes entidades a nivel nacional en la plataforma SECOP II. No obstante, de los últimos tres (3) años y teniendo en cuenta el objeto del contrato a ejecutar, se tomó la siguiente muestra:

Entidad Contratante	**Secretaría Distrital de Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Selección abreviada menor cuantía SDHT-SA-PMC-038-2022
Objeto a Contratar	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DEL ECOBARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO ECOPARQUE FONTIBON
Valor del contrato	$374.983.939
Plazo de ejecución	Dos (2) meses
Código UNSPSC	80111618 - Servicios temporales de construcción
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**Secretaría Distrital de Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Selección abreviada menor cuantía SDHT-SA-PMC-027-2022
Objeto a Contratar	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DEL ECOBARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE BOSA
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO ECOPARQUE BOSA
Valor del contrato	$371.572.105
Plazo de ejecución	Dos (2) meses
Código UNSPSC	80111618 - Servicios temporales de construcción

Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**Secretaría Distrital de Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Selección abreviada menor cuantía SDHT-SA-PMC-007-2021
Objeto a Contratar	Realizar la ejecución de las obras para la intervención del ecobarrio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat en la localidad de Engativá.
Nombre o Razón Social del Contratista	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS
Valor del contrato	$ 398.415.894
Plazo de ejecución	Dos (2) meses
Código UNSPSC	72101514 - Servicio de construcción de zonas de desperdicios
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**Secretaría Distrital de Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Selección abreviada menor cuantía SDHT-SA-PMC-005-2021
Objeto a Contratar	Realizar la ejecución de las obras para la intervención del ecobarrio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat en la localidad de Santafé.
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO ECOBARRIOS
Valor del contrato	$ 378.220.734
Plazo de ejecución	75 (setenta y cinco) días
Código UNSPSC	72101514 - Servicio de construcción de zonas de desperdicios
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Fuente: Página SECOP www.contratos.gov.co

PROMEDIO DE PRECIOS ENTIDADES DEL SECTOR

De acuerdo con las consultas anteriormente evidenciadas en las últimas tres (3) vigencias de los bienes o servicios a contratar de similares características, se realiza el cálculo para establecer el valor presente (Agosto de 2023) de cada uno de los contratos, para lo cual, se usa como índice el ICOCIV obteniendo:

Proceso	V/r. ($)	Inicio (AÑO-MES)	ICOCIV (%)	Vr. Presente ($)
SDHT-SA-PMC-038-2022	$ 374.983.939,00	2022-Octubre	12,26	$ 420.956.970
SDHT-SA-PMC-027-2022	$ 371.572.105,00	2022-Agosto	13,64	$ 422.254.540
SDHT-SA-PMC-007-2021	$ 398.415.894,00	2021-diciembre	22,19	$ 486.824.381
SDHT-SA-PMC-005-2021	$ 378.220.734,00	2021-septiembre	22,94	$ 464.984.570

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, no es posible hacer un análisis de promedio con los contratos que se tienen, dado que la condición de cada contrato es diferente, por tanto, la relación de contratos presentada anteriormente, no brinda información relevante para tomar en cuenta en la determinación del presupuesto.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios topes a pagar por parte de la CVP resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

PRESUPUESTO DE OBRA ECOBARRIO LA ROCA	
Total obras con costo directo	$ 1.919.075.791,83
AIU	31,00%
Total obras con AIU	$ 2.513.986.371,00
Global Social (Incluye Administración)	$ 98.031.150,00
Global Ambiental, SST y PMT (Incluye Administración)	$ 206.176.058,00
APROPIACION	$ 15.786.336,00
Total contrato obra	$ 2.833.979.915,00

Para un total de: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 2.833.979.915)

PROMEDIO GENERAL DE PRECIO DE LAS VARIABLES

A continuación, se detalla el promedio de precios de las variables en costo directo para el Ecobarrio la Roca, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO
	PRELIMINARES		
	PRELIMINARES		
1	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 990,35
2	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO (E=10-15CM)	M2	$ 15.065,91
3	CAMPAMENTO M2	M2	$ 133.622,47
4	BAÑO PORTÁTIL ALQUILER (INC.TRANSP+8ASEOS)	MES	$ 398.250,01
5	CERRAMIENTO LONA H=2.20 MTS(EXC+BASE CONC)	ML	$ 30.254,42
	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
	EXCAVACIONES CON RETIRO		
6	EXCAVACIÓN MANUAL+RETIRO SUELO BLANDO+TRASIEG <50M	M3	$ 92.651,94
7	EXCAVACION MECANICA (Cargue+Transp+DispFinal)CDRC	M3	$ 82.971,73
	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO		
8	NIVELACIÓN+PERFILADO TERRENO **MANUAL H=0.03	M2	$ 2.640,23
9	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE (MDEO+CILIN)	M2	$ 1.396,83
	PROTECCIÓN DE TALUDES		
10	NIVELACION Y CONFORMACION TALUDES (M2) **	M2	$ 16.873,66
	RELLENOS		
11	GRAVILLA DE RIO 3/4" (CON TRANSPORTE)	M3	$ 159.974,00
	ESTRUCTURA		
	CIMENTACIÓN		
12	DADO CIMENT CONCRETO 3000PSI PREMEZCL SIN REFUER**	M3	$ 870.775,86
13	TANQUE ALMACENAMIENTO CONCRETO IMP. 3000 PSI	M3	$ 1.004.481,73
14	ZAPATAS EN CONCRETO F'C 28 MPA 4000Psi CDRC	M3	$ 796.953,29

	COLUMNAS, VIGAS, PLACAS Y SUPER-ESTRUCTURA		
15	MURO DE CONTENCIÓN EN GAVION(INC. FORMALETA). **	M3	$ 414.203,34
	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
16	ESTRUCTURA METÁLICA OBRA	KG	$ 17.485,00
17	COLUMNA CIRC CONC 4000PSI	M3	$ 971.694,85
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO		
18	ACERO DE REFUERZO 60000 **	KG	$ 5.720,00
	REDES HIDRÁULICAS		
	REDES Y CONDUCCIÓN		
19	SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	UN	$ 1.509.408,40
20	TANQUE CILINDRICO HORIZONTAL 3000 L ROTOPLAST	UN	$ 10.656.670,35
21	FILTRO FRANCES40*40 EXCAV+GEONT-1600+TUBO 100MM **	ML	$ 120.945,55
22	FILTRO FRANCES40*40 EXCAV+GEONT-1600+TUBO 160MM	ML	$ 151.819,98
23	TUBERIA NOVAFORT D=110MM EXCA Y RELLENO RECEBO	ML	$ 86.614,05
24	TUBERIA NOVAFORT D=160MM EXCA Y RELLENO RECEBO	ML	$ 110.168,19
25	CARCAMOT-1 3000 PSI+REJILLA VEH.CONC	ML	$ 292.997,39
26	CAJA INSPECCIÓN (0.60X0.60M) HPROM=0.74M (INC.EXCA	UN	$ 550.626,41
	REDES ELÉCTRICAS		
	BAJA TENSIÓN Y AP		
27	CAJA DE PASO ENEL AP280	UN	$ 704.802,97
28	CANALIZ DUCTO PVC 3/4"	ML	$ 97.095,15
29	CABLE SOLAR PV 2x10AWG	ML	$ 73.531,05
30	CABLE 3X12 AWG THHN	ML	$ 53.275,50
31	CAJA DE PASO ELECTRICA 30X30X15	UN	$ 124.067,62
32	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA VARILLA 5/8" X 2,4 m	UN	$ 520.417,19
33	TOMA USB + TAPA 4 PTOS USB CARGA ULTRARAPIDA 5.8A HALUX	UN	$ 320.707,45
34	GABINETE MET.(0,60MX0.60Mx0,80M)+multi	UN	$ 998.372,23
35	1No.6+1N No.6+ 1No.12T AWG	ML	$ 58.859,40
36	PROTECCION - RIEL DE CTOS AC	UN	$ 105.518,25
37	RIEL OMEGA 2m	UN	$ 81.431,25

38	TIMER ANÁLOGO CONTROL POR RELOJ TIPO RIEL 16A 120VAC	UN	$ 145.826,70
39	PROTECCION DC CON FUSIBLES 16A 1000V	UN	$ 131.061,60
40	PROTECCION DC CON FUSIBLES 32A 1000V	UN	$ 54.367,29
41	BREAKER DC 2P 500V 16A	UN	$ 186.914,25
42	DPS 2P 500VDC 20-40KA	UN	$ 205.656,75
43	BREAKER DC 2P 500V 60A	UN	$ 186.914,25
44	TURBINA EOLICA 3000W 12V/24V 5 ASPAS	UN	$ 6.728.973,77
	ILUMINACIÓN		
45	REFLECTOR	UN	$ 1.110.589,85
46	BALA DE PISO LED 3W LUZ CALIDA	UN	$ 87.705,99
47	POSTE METALICO h= 6.00 UN BRAZO	UN	$ 1.510.728,47
48	PANEL SOLAR MONO PERC 360W REF. POWEST PANEL SOLAR MONO PERC 360W	UN	$ 833.894,03
49	PANEL SOLAR MONO PERC 300W REF. POWEST PANEL SOLAR MONO PERC 300W	UN	$ 729.514,37
50	PANEL SOLAR MONO HC PERC 450W REF. POWEST PANEL SOLAR MONO HC PERC 450W	UN	$ 1.020.740,69
51	BATERIA SELLADA 12V-100AH REF. FL121000GS	UN	$ 753.076,37
52	INVERSOR SOLAR ALL IN ONE 3KVA ON-GRID	UN	$ 2.566.525,70
53	LUMINARIA BOLARDO EXTERIOR	M2	$ 66.140,50
	EXTERIORES		
	EMPRADIZACIÓN		
54	EMPRADIZACION GRAMA CON SEMIILLA RAY-GRASS **	M2	$ 18.049,42
55	JARDINERÍA DENSIDAD 12 PLANTAS POR M2 -CDRC	UN	$ 98.124,24
	SENDEROS, PLAZOLETAS, BORDILLOS, GUIA TACTIL, ANDENES EN ADOQUÍN		
56	GEOCELDA(ARE+TIE)	M2	$ 132.283,67
57	HUELLA A: 0.3M E:0.1M L: 1.4 0,42 m2	UN	$ 113.519,96
	ESCALERAS Y RAMPAS		
58	PELDAÑOS ESCALERA CONTRAHUELLA - LISTON ZAPAN 0.02X0.20X2.90M	ML	$ 73.126,72
	PASAMANOS		
59	PASAMANOS TIPO 1 RECTOS O INCLINADOS	ML	$ 385.024,04
	MOBILIARIO		

	MOBILIARIO URBANO		
60	MATERA 100CMX50CMX75CM	UN	$ 643.936,87
61	MATERA 48CMX21CMX23,5CM	UN	$ 298.836,87
62	BANCA CONCRETO GRC 21MP 1,23X0.45M SEGUN DISEÑO	UN	$ 1.286.297,91
63	BUTACO HEXAGONAL CONCRET ESPECIAL D40 SEGUN DISEÑO	UN	$ 816.247,91
64	CICLOPARQUEADERO MODULO M-100 (SUMIN) **	UN	$ 748.884,91
65	BICICLETA ESTÁTICA-CARGA DISPOSIT. MOVILES	UN	$ 11.293.939,00
66	BICICLETA RECUMBENT-CARGA DISPOSIT. MOVILES	UN	$ 10.554.599,00
67	PUNTO ECOLÓGICO COMPUESTO POR 3 CANECAS TIPO BARCELONA	UN	$ 1.642.200,00
68	ESTRUCTURA PEDAGOGICA	UN	$ 77.156.521,50
69	COMPOSTERA	UN	$ 2.034.702,56
70	CERRAMIENTO COMPOSTERA	UN	$ 1.424.702,56
71	CERRAMIENTO HOTEL DE INSECTOS	UN	$ 2.064.702,56
72	MOGADOR INFORMATIVO	UN	$ 2.014.600,00
73	BINOCULARES O TELESCOPIO DE BASE PEQUEÑA, OPERADOS SIN MONEDAS HDC DFN1	UN	$ 35.732.254,83
	SEÑALIZACIÓN		
74	VALLA NORMAS GRAL. 2 Caras (1.00x3.00m) - J. INFAN	UN	$ 6.817.690,00
75	SEÑAL PARA BIOSALUDABLE (0.80X1.20M) DOS CARAS	UN	$ 296.773,81
76	SEÑAL EN LÁMINA GALV (90X120CM) CAL.18-HG+VI (DESM	UN	$ 853.435,73
77	SEÑAL INFORMATIVA 1 CARA (SUM + INST)	UN	$ 764.133,44
78	SEÑAL PLANO UBICACION PARQUE (SUM + INST)	UN	$ 599.067,00
79	ASEO GENERAL	M2	$ 7.361,53

AIU 31%
GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y PMT 10,73%

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
841	**O23011601190000007703**	**O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil**	**$3.639.632.148**	**$3.639.632.148**
TOTAL				**$3.639.632.148**

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 *"por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución 219 de 2021 – *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*, así mismo, con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022; *"Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente."*, según las cuales se establecieron los documentos para este tipo de licitación.

Para el efecto de este proyecto, la Caja de la Vivienda Popular se acoge a las condiciones previstas en los DOCUMENTOS TIPO PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOCIAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad de aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo (Pliegos de condiciones).

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta por cada uno de los lotes o grupos, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de manera individual y se efectuará de la siguiente manera:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones (documento base), de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos pliegos de condiciones Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Pliegos Tipo.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo cinco (5) contratos ejecutados, el Proponente, persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. Para proponentes plurales en caso de que algún integrante que haga parte del Proponente tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

En este proceso, para el caso Experiencia Específica de la actividad principal, se requerirá que con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general, el

valor corresponda mínimo al 70% del valor del presupuesto oficial establecido para cada lote o grupo en el presente proceso de selección. Para el caso de la experiencia específica de la actividad secundaría, se requerirá que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial establecido para cada lote o grupo en el presente proceso de selección.

En procesos de Contratación, que se adelanten por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

Los contratos a presentar deben estar debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacionen con Proyectos de ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques. y/o Proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de zonas verdes, o actividades de urbanismo y paisajismo.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
39	11	16	00	39111600
72	10	15	00	72101500
72	10	29	00	72102900
72	10	33	00	72103300
72	15	15	00	72151500
72	15	35	00	72153500

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Cuando el área responsable de la contratación considere que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos adicionales, se requerirá la presentación de las certificaciones de experiencia de los contratos que pretende hacer valer como experiencia, contenidos en su RUP.

En esos casos deberá incluirse lo siguiente:

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea específicamente Proyectos de ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques. y/o Proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de zonas verdes, o actividades de urbanismo y paisajismo.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA. La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la *"Matriz 1 – Experiencia"*:

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	

Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	En virtud de las actividades técnicas de la obra a contratar que están definidas en la descripción del proyecto, su complejidad conforme a la descripción de la obra y la zona a intervenir y el alcance de este proyecto contenidos en el Anexo Técnico, se tiene que la misma obedece a una complejidad BAJA-MEDIA, y en este sentido, de acuerdo con la Matriz Experiencia 1 de los documentos tipo, se requerirá lo relativo a las actividades de: 2.2. Proyectos de ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques. 2.11. Proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de zonas verdes, o actividades de urbanismo y paisajismo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GRUPO 1 ECOBARRIO LA ROCA

Actividad Principal

Proyectos de ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques.

Experiencia General

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques.
- Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de espacio público.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Experiencia Específica

Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (F%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Según la magnitud requerida en el proceso de contratación el Valor de F% o % DE DIMENSIONAMIENTO es de 70%.

Actividad Secundaria

Proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de zonas verdes, o actividades de urbanismo y paisajismo.

Experiencia General

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de zonas verdes y/o urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

GRUPO 2 ECOBARRIO VALLE DE CAFAM

Actividad Principal

Proyectos de ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de parques.

Experiencia General

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques.
- Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de espacio público.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Experiencia Específica

Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al (F%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Según la magnitud requerida en el proceso de contratación el Valor de F% o % DE DIMENSIONAMIENTO es de 70%.

Actividad Secundaria

Proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de zonas verdes, o actividades de urbanismo y paisajismo.

Experiencia General

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de zonas verdes y/o urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredite la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarse en los términos contemplados en la sección 1.6.

Siendo un proceso estructurado por lotes o por grupos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

8.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Siendo un proceso de Contratación estructurado por lotes o grupos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual radicó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2022 (El año depende de la fecha de apertura del proceso, ver Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 o norma que la sustituya). registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará conforme se establece en los pliegos tipo.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	□□□□□□ □□□□ / □□□□□□ □□□□
Nivel de Endeudamiento	□□□□□□ □□□□ / □□□□□□ □□□□
Razón de Cobertura de Intereses	□□□□□□□□ □□ / □□□□□□ □

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

*3.5.*CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Siendo un proceso estructurado por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente allega ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

8.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de diciembre de (2022.) (El año depende de la fecha de apertura del proceso, ver Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 o norma que la sustituya) registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará conforme se establece en los pliegos tipo.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	□□□□□□□□ □□ / □□□□□
Rentabilidad del Activo (Roa)	□□□□□□ □□□□ / □□□□□□

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos que se van a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los porcentajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.1.1 FACTOR ECONÓMICO

A. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación, son las contribuciones especiales, ICA, estampilla Universidad Pedagógica, estampilla Universidad Distrital, retefuente, estampilla Pro Cultura y estampilla Pro personas mayores. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm.

Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

a. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles

de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

c. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

d. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.1.2 FACTORES TÉCNICOS

A. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR DE CALIDAD	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	3
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	3
(iii) presentación de un plan de calidad	4
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

I. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará tres (3) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas

de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de

 i. Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de espacio público.
 ii. Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de zonas verdes y/o urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de

 i. Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de espacio público.
 ii. Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de zonas verdes y/o urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.
En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o intervención de zonas verdes y/o urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público; se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

II. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará tres (3) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.
Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.
La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.
La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se

encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

III. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará cuatro (4) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

9.1.3 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	Puntaje
SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA	3
INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS	3
INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES	3
Total	9

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

I. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de tres (3) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

Mano de oso (Grupo 1).

Lupino (Grupo 2)

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	especímenes arbóreos 3
2	Entre 2.001 y 8.000	especímenes arbóreos 5
3	Mayor o igual a 8.001	especímenes arbóreos 10

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el IDRD, DADEP, ALCALDIA LOCAL, JAL o JAC según se pacte con las entidades y/o la comunidad, el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.

II. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de tres (3) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo 10
2	Entre 2.001 y 8.000	cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos 12
3	Mayor o igual a 8.001	cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos 14

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-

parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.
El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.
Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el IDRD, DADEP, ALCALDIA LOCAL, JAL o JAC según se pacte con las entidades y/o la comunidad, el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.

III. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia un jardín con fines ornamentales, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de tres (3) puntos.
Entendiéndose un jardín en los términos definidos en el Diccionario de la Lengua Española como un terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales. Dicho jardín podrá ser horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio físico con que cuente el predio en el cual se desarrollará el proyecto de obra pública, bajo los siguientes lineamientos:

Alternativa	M^2 del predio	M^2 del jardín horizontal	M^2 del jardín vertical
1	Menor o igual a 2.000	3	1
2	Entre 2.001 y 8.000	5	2
3	Mayor o igual a 8.001	8	3

En la ejecución del proyecto será identificada la viabilidad de la instalación del jardín horizontal, y en caso tal de no ser posible por limitaciones físicas de espacio o de zonas verdes, se procederá con el jardín vertical, según los metrajes establecidos en la tabla anterior. Adicionalmente, el tamaño establecido para el jardín podrá ser implementado en dos zonas independientes del predio logrando que la suma de estos sea igual al establecido y ofertado.
Las especies que sean destinadas para este factor serán de tipo nativo de preferencia, y será el contratista quien establezca cuáles emplear.
El mantenimiento y conservación de los jardines con fines ornamentales será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.
Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: el IDRD, DADEP, ALCALDIA LOCAL, JAL o JAC según se pacte con las entidades y/o la comunidad, el encargado o

administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Acorde con el numeral 4.4.1. “PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL”, del pliego de condiciones, y de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 08 de agosto de 2023, En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Estructura Metálica Obra	2023-08-08	2023-12-21	7210410000	7,74%	10,4198895
3	Geocelda (Are+Tie)	2023-08-08	2023-12-22	3926909090	7,11%	9,5801105

E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribir el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincula el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.2. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas**,** y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

9.2.1. UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le realizará la correspondiente evaluación contemplada en este estudio previo. Respecto el criterio del factor económico si la propuesta económica presentada es acorde a lo establecido en el anexo de oferta económica sin que le aplique ninguna causal de rechazo, se procederá a otorgarle la totalidad de los puntos establecidos en el factor económico (59.5 puntos) sin que se requiera aplicar la fórmula establecida por la TRM.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
3) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
7) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
10) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

12) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
14) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
16) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
18) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
19) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
20) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
21) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
22) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
23) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
24) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
25) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, SST o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

26) EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá observar y cumplir las leyes y los reglamentos relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para prevenir que se efectúen riesgos laborales, accidentes o condiciones insalubres; en las zonas de sus campamentos de trabajo, frentes de obra, bodegas, PAC, oficinas, entre otras. Así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de la dotación, elementos de protección personal (EPP) y equipos de obra.

27) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

28) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

29) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

30) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, social y SST-MA y el pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

31) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el ordenador del gasto y/o supervisor del mismo.

32) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

33) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

34) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.

35) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

36) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

37) Pagar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños o afectaciones por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

38) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP por el incumplimiento del contrato.

39) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

40) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la interventoría del contrato.

41) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

42) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

43) Constituir y presentar ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.

44) Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y el capítulo II del mismo denominado “Anexo técnico”, relacionadas con los estudios y diseños y la ejecución de obra respectivamente.

3) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo TOPOGRÁFICO, SST-MA y en el Anexo Social, anexos que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.

4) Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.

5) Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.

6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección, como requisito para la firma del acta de inicio.

7) Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos, anexo técnico, anexo SST-MA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación del contrato, el Anexo Social, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) y demás insumos requeridos.

8) Cumplir con la programación del contrato, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SST-MA.

9) Presentar a la interventoría, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de la obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (4) días calendario y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.

10) Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.

11) Asistir a las reuniones mensuales o en el instante en que se requiera, con el interventor y el supervisor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de

seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine.

12) Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos, anexo técnico, Anexos social y SST-MA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables.

13) Celebrar comités técnicos (de estudios y diseños y de obra) con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.

14) Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.

15) Elaborar las actas de vecindad en el formato establecido por la entidad en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente técnico de obra con el acompañamiento del profesional social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales.

16) Elaborar y presentar un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No. CVP-CTO-415-2021, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación, dentro de los veinte (20) días posteriores a la suscripción del acta de inicio.

17) Ejecutar todas las actividades de atención al ciudadano, divulgación información, participación y sostenibilidad, descritas en el anexo social.

18) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

19) Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.

20) Realizar los trámites ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución

21) Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos

(CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.

22) En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque deberá ser entregado a interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario una vez se reporte el retraso.

23) Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

24) Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.

25) Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y Entidades Distritales correspondientes.

26) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

27) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida.

28) Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo metrología o prueba a los cuales acuda el contratista (NTC ISO/IEC 17025:2017). La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador.

29) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros

aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra, además de todos los requerimientos descritos en el ANEXO TÉCNICO Y ANEXO SST-MA.

30) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato.

31) Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.

32) Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. conforme al formato oficial establecido en el plan de calidad de la entidad contratante o el formato oficial aportado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.

33) Presentar al cierre mensual de actividades ejecutadas de obra, para proceso de facturación, verificación y aprobación de interventoría, y visto bueno de la entidad para pagos parciales:

A. Informe técnico en donde refleje claramente los Ítems y actividades de obra ejecutados con su respectiva cantidad, presentando las memorias de cálculo y el estado de avance físico, relacionando la Curva S para cada uno de los CIV y el estado del contrato en general.
B. Registros fotográficos.
C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
F. Informe de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.
G. Informe de gestión social.
H. Todos los que requiera el área financiera de la entidad.

34) Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico.

35) Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de

INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.

36) Ejecutar las obras de manera simultánea en los 2 frentes de obra, con el propósito de terminar la obra en el plazo establecido por la CVP.

37) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO TOPOGRÁFICO con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.

38) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo Tráfico (PMT) con respecto a la señalización y los demás lineamientos establecidos en este.

39) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL y contar con todos los soportes y formatos requeridos en este.

40) Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos, anexo técnico, anexo SST-MA y anexo social.

41) Permitir a la INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.

42) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables al CONTRATISTA.

43) Acatar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que se vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SSTMA.

44) Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.

45) Vincular para la ejecución de las obras (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o ayudantes, etc.), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo

con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral correspondiente de los estudios previos y anexo técnico.

46) Vincular como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente e incluirlo en el informe técnico mensual.

47) Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral "RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO" del Capítulo respectivo del Anexo técnico, sus sub numerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente.

48) El Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 9,3% vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato, y aumentarse conforme el porcentaje que establezca el Decreto 332 de 2020 en el momento que aplique.

49) Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.

50) Independientemente de la forma de contratación de la totalidad del recurso humano general del proyecto, el CONTRATISTA debe acreditar la afiliación obligatoria (según corresponda) y pago actualizado de todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto al sistema general de seguridad social integral conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Decreto 4950 de 2007, Decreto 1670 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

51) EL CONTRATISTA debe cumplir los aportes a la seguridad social de la totalidad de sus trabajadores, con el fin de garantizar que todo el personal que vincule a la ejecución del proyecto (Recurso humano general), cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capítulo III, Art 26, 27, 30, 32, 33.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

6. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

7. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El PLAZO determinado para la ejecución de la obra se establece para cada grupo de la siguiente manera:

GRUPO 1: Ecobarrio la Roca, CUATRO (4) meses, el plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio firmada por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Los primeros QUINCE (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, se utilizarán para la apropiación de los estudios y diseños y el plazo restante será para ejecución de actividades de obra, conforme se establezca en la programación, los anexos técnicos y demás documentos del contrato de obra

GRUPO 2: Ecobarrio Valles de Cafam TRES (3) meses y QUINCE (15) días calendario, el plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio firmada por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Los primeros QUINCE (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, se utilizarán para la apropiación de los estudios y diseños y el plazo restante será para ejecución de actividades de obra, conforme se establezca en la programación, los anexos técnicos y demás documentos del contrato de obra

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso de selección es por precios unitarios y de acuerdo con lo indicado en el objeto de la contratación, se realizará a *PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE* y cumplirá con las siguientes etapas:

14.1 ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:

1) Acta de iniciación de obra, debidamente firmada por obra e interventoría
2) Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones; dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción de obra propiamente dicha, y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal administrativo.
3) Copia del contrato de fiducia

4) Certificación bancaria de la fiducia
5) Carta dirigida a la Caja de la Vivienda Popular autorizando el giro por parte del contratista
6) Cuenta de cobro por valor del anticipo, con sus respectivos soportes.

NOTA 1: El anticipo se deberá invertir con la aprobación previa por parte de la interventoría. Para cada giro que solicite el contratista de obra, la interventoría previa a su aprobación revisará y validará los soportes correspondientes al giro inmediatamente anterior.

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos de la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, esto es, EL CONTRATISTA a través de su representante legal y LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y el ORDENADOR DEL GASTO o SUPERVISOR, POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a través de quien éste designe para tal efecto.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo, en cualquier caso deberá estar amortizado un mes antes de la terminación del periodo contractual.

NOTA 2: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

NOTA 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

NOTA 4: Los rendimientos financieros que se causen en la cuenta fiduciaria, deberán ser reembolsados a una cuenta bancaria de la Caja de la Vivienda Popular, antes de la liquidación y cierre de la cuenta de fiducia.

14.2 PAGOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, PAGOS PARCIALES

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra y según los descrito en la siguiente tabla

especificando cada una de las etapas del proyecto, de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido:

ETAPA DEL PROYECTO	%	REQUISITO PARA EL PAGO
ANTICIPO	30	Se verificará el plan de pagos del anticipo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría con visto de la Supervisión.
APROPIACIÓN	1	% del costo de obra, Se revisará y verificará el informe de apropiación de estudios y diseños aprobado por interventoría con el visto bueno de la supervisión (para mayor detalle, ver el capítulo de informe de apropiación de estudios y diseños).
EJECUCIÓN DE OBRA	Avance de obra	Se verificarán actas parciales de pago y el certificado por interventoría con visto bueno de supervisión. A estas cuentas de pago se hará retención de retegarantia del 10%.
LIQUIDACIÓN	10	Se realizará el pago de la retegarantia con el acta de liquidación una vez se hayan completado los requisitos expuestos en el numeral respectivo.

Tabla 7. Desglose Pagos de Obra

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, y aprobados por la interventoría con visto bueno de la supervisión y los apoyos delegados por el supervisor, además de los informes semanales y mensuales revisados y aprobados por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA. Estas actas tan sólo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, en cuanto a su calidad.

LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría. Si hay lugar a correcciones, LA

INTERVENTORÍA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que La CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA.

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia o actuación deficiente del INTERVENTOR, en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORÍA.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA, para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

- ✓ Informe de actividades.
- ✓ Cuenta de cobro, factura o su equivalente aprobado por la interventoría.
- ✓ Acta parcial de pago.
- ✓ Recibo la satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.
- ✓ Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
- ✓ Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

Los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario de acuerdo con sus obligaciones, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal debe seguir las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el

certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el CONTRATISTA ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicio.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se debe realizar y entregar una programación de pagos con el fin de que la entidad gestione los recursos necesarios para pagos; la supervisión no se hace responsable por la NO programación de estos.

Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema BogData que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Esta cuenta se debe inscribir ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP.

Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al CIEN POR CIENTO (100%), según actas parciales de obra avaladas por la interventoría. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

a. Ítems de pago:

Las obras para este contrato están definidas por ítems o actividades detalladas con su respectiva especificación, las cuales serán pagadas teniendo en cuenta los precios unitarios del presupuesto de la propuesta adjudicada, precios a los que no aplica fórmula de reajuste, previendo que la ejecución del contrato de estas obras se desarrollará durante la vigencia 2023.

Estos precios unitarios, en la propuesta presentada, deben estar referenciados conforme al listado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD y/o del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en su última actualización.

El Contratista de obra deberá presentar los APUs al término y como parte del periodo de apropiación con el correspondiente informe, de acuerdo con los precios unitarios de su propuesta económica de la licitación, debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA y visto bueno de LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.

NOTA: El CONTRATISTA deberá realizar la totalidad de la intervención dentro del plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la programación de ejecución de obra establecido por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA, conforme a las consideraciones establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso.

Adicionalmente, las actividades de gestión ambiental, gestión social y seguridad en el trabajo se reconocen por valor global (para verificar con mayor detalle, remitirse a los anexos social y SSTMA).

RETENCIÓN EN GARANTÍA

En cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así: El valor de esta retención en garantía, (correspondiente al 10% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato).

14.3 LIQUIDACIÓN ÚLTIMO PAGO DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de su plazo de ejecución

La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación, el contratista deberá entregar con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Informes Finales de los componentes TÉCNICO, SOCIAL Y SST-MA aprobados por interventoría y supervisión
- Acta de terminación de contrato firmada por el contratista e interventoría
- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra y documentos entregables, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de la Interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental, topográfico, SSTMA, jurídico, social (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto y las certificaciones que en este componente son requeridas como certificación de cierre de PQRS y Actas de Compromiso, certificación de cumplimiento de las actividades de gestión social, certificación de cumplimiento de mano de obra no calificada y todas aquellas a las que haga referencia el anexo respectivo),.
- Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.
- Póliza de estabilidad actualizada contra el acta de entrega y recibo definitivo de obra.
- Factura.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Paz y salvo de los especialistas que participaron en la ejecución del contrato.
- Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos Enel-Codensa, Vanti Gas natural, ETB, Telefónica, UNE, y demás que correspondan.
- Paz y salvos de redes y de daños emitido por la EAB, dando cumplimiento a la norma técnica NS-046 de elaboración de planos y entrega de planos de obra construida.

- Oficio de cierre de PIN de obra emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a los reportes de RCD.
- Aprobación de planos récord emitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD de conformidad con lo requerido por dicha entidad Planos récord de la intervención en formato de la CVP firmado por contratista e interventoría.
- Bitácora original de la ejecución total de la obra.

NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

14.4 PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL

El anexo social de obra contempla actividades que se desarrollan una única vez y actividades periódicas, estos dos ítems componen aquellas actividades de obligatorio cumplimiento durante el tiempo contractual. Todas las actividades estarán sujetas a pago de acuerdo con el cumplimiento mensual por parte del CONTRATISTA, revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN.

El pago del componente social estará dado por:

1) Actividades de único cumplimiento: Este pago se efectuará una única vez, cuando se culmine, cumpla a cabalidad y bajo los requerimientos establecidos en el Anexo Social de Obra la actividad y bajo el tiempo contractual, después de presentar los entregables establecidos bajo aprobación y visto bueno. En este se incluyen las actividades o encuentros asociados a programa de apropiación social, programa actas de vecindad, actividad reunión de inicio de obra, actividad reunión de avance de obra, programa nuevos afectos nuevos territorios y programa acuerdo de sostenibilidad.

2) Actividades periódicas: Este pago se efectuará mes a mes, una vez cumpla a cabalidad, bajo los requerimientos establecidos en el Anexo Social de Obra y bajo el tiempo contractual, después de presentar los entregables establecidos bajo aprobación y visto bueno. En este se incluyen las actividades asociadas a: programa de divulgación, programa de atención a la comunidad y actividad reunión de veeduría ciudadana.

 Los porcentajes de referencia para el pago de las actividades están contemplados en la Tabla “Porcentaje de cumplimiento para pago anexo social de obra”, que se relaciona a continuación:

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION SOCIAL Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO				
PROGRAMAS	**ACTIVIDAD**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**% POR ACTIVIDAD**	**% TOTAL POR PROGRAMA**
APROPIACIÓN SOCIAL	Actividad No. 1 Informe de Apropiación social	Unica Vez	3%	**3%**
PROGRAMA DE DIVULGACIÓN	Actividad No. 1 Invitaciones personalizadas	Periodica	8%	**8%**
	Actividad No. 2 Diseño y entrega de volantes	Periodica		
	Actividad No. 3 Diseño e instalación de afiches	Periodica		
	Actividad No. 4 Acciones complementarias a la convocatoria	Periodica		
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS EN OBRA	Actividad No. 1 Actas de vecindad de inicio	Unica Vez	2%	**5%**
	Actividad No. 2 Actas de vecindad de cierre	Unica Vez	3%	
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Actividad No. 1 Apertura y disponibilidad del PAC	Periodica	2%	**8%**
	Actividad No. 2 Disponibilidad de medios de comunicación	Periodica	2%	
	Actividad No. 3 Recepción y tramite de respuestas a PQRSD	Periodica	4%	
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Actividad No. 1 Reunión de inicio de obra	Unica Vez	3%	**10%**
	Actividad No. 2 Reuniones del comité de participación ciudadana	Periodica	4%	
	Actividad No. 3 Reunión de avance de obra	Unica Vez	3%	
PROGRAMA NUEVOS AFECTOS, NUEVOS TERRITORIOS	Actividad No. 1 Aplicación instrumento línea base	Unica Vez	5%	**50%**
	Encuentro No. 1 Talleres teórico - prácticos de formación complementaria	Unica Vez	3%	
	Encuentro No. 2 Talleres teórico - prácticos de formación complementaria	Unica Vez	3%	
	Encuentro No. 3 Talleres teórico - prácticos de formación complementaria	Unica Vez	3%	
	Primer Capitulo Videopodcast	Unica Vez	8%	
	Segundo Capitulo Videopodcast	Unica Vez	8%	
	Tercer Capitulo Videopodcast	Unica Vez	8%	
	Serie Completa de Videopodcast	Unica Vez	12%	
PROGRAMA ACUERDO DE SOSTENIBILIDAD	Actividad Firma 1er Acuerdo de Sostenibilidad	Unica Vez	8%	**16%**
	Actividad Firma 2do Acuerdo de Sostenibilidad	Unica Vez	8%	
TOTAL			**100%**	**100%**

Tabla . Porcentajes para pago actividades componente Social

14.5. PAGOS DEL COMPONENTE SST-MA

Es importante mencionar que la propuesta económica del contratista establece la realización de las actividades SSTMA para la totalidad de las obras correspondientes al proyecto en mención, con un

presupuesto global, en el caso de este factor particular, este presupuesto global para el componente es previsto como una suma fija, y el Contratista es el único responsable del cumplimiento de sus actividades. En el presupuesto de este componente se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para su desarrollo y, por tanto, la CVP no reconocerá mayores costos por el mismo.

El pago por concepto del componente SSTMA se realizará conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas las que deben estar debidamente soportadas y sustentadas, revisadas y avaladas. Lo anterior hace referencia a que se reconocerá el pago del componente según radicación de aprobación de LA INTERVENTORÍA y radicación de visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular; y se realizará según el valor establecido en el presente anexo.

Fase apropiación para la etapa de construcción: Para la fase de apropiación de diseños o preconstrucción, el pago corresponderá al 15% del valor total del componente SST-MA, dicho pago se efectuará cuando el CONTRATISTA entregue los productos estipulados en el anexo SST-MA con previa aprobación de la interventoría y visto bueno de la CVP, para esta fase del contrato de obra.

Fase implementación para la etapa de construcción: El porcentaje establecido para esta fase se pagará en un 85% del valor total componente SST-MA, el cual, será pagado de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra y la entrega de los informes mensuales SST-MA, aprobados por LA INTERVENTORÍA y con Visto Bueno de la SUPERVISIÓN, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el presente anexo.

Fase terminación para la etapa de construcción: El porcentaje establecido para esta fase se pagará con la entrega del informe final SST-MA con aprobación de la interventoría y visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular. Aclarando que, para efectuar el pago de la liquidación, mensualmente se realizará una retención del 10% del valor a pagar para cada una de las actas parciales de obra.

FASE	%
FASE APROPIACIÓN	15
FASE CONSTRUCCIÓN	85
TOTAL	100

Tabla 9. Porcentajes para pago actividades componente SSTMA

15. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. La CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no están convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Las demás previstas en la ley.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de

Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando ésta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación

(personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural,

para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera

entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/08/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

18.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

18.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del</td><td>NO APLICA PARA EL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	CONTRATO DERIVADO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÒN.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	De acuerdo con el Art.2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. En todo amparo contendrá las	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.

Característica	Condición		
		siguientes condiciones para las obras contratadas que correspondan a. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Para aquellas que corresponden a MANTENIMIENTO tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. (si aplica)	

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

19. ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de selección, establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

El orden de elegibilidad se dará con base en los precios unitarios y el valor total de la oferta presentada, y en el mismo sentido los contratos a celebrar, tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra y se pagarán de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica. Esto además en consideración del sistema de mayores o menores cantidades de obra.

20. SUPERVISIÓN

El contrato derivado de este proceso de selección contará con interventoría externa, conforme lo normado por el numeral 1º del Art. 32 de la Ley 80 de 1993. La interventoría que resulte adjudicataria mediante el proceso de selección que adelante la Dirección de Mejoramiento de Barrios, será responsable en virtud de lo señalado por el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Capítulo II.

ANEXO TÉCNICO

*El Anexo Técnico es el adjunto a los documentos del proceso, de acuerdo con lo previsto por los DOCUMENTOS TIPO PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - versión vigente a partir del 29/08/2022.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de agosto de 2023

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ

Directora de Mejoramiento de Barrios.

Elaboró aspectos Técnicos: Arq.. José David cubillos Parra – Contratista DMB

Ing. Yeni Paola Castillo Barrero – Contratista DMB

Ing. Oliver Baez Santiago- Contratista DMB

Colaboración en Anexos

Aspectos jurídicos: María Paulina Rincón Betancur – Abogada Contratista DMB